



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0841-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	05/07/2016
Hora:	09:50:13.1...
Folios:	0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE DE EVALUACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado N° 112-1681 del 20 de abril de 2016, la empresa **DISTRANSLANO S.A.S**, identificada con Nit. N° 844.002.349-6, a través de su representante legal, allegó a la Corporación para su evaluación, Plan de Contingencias para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.

Que mediante Oficio N° 131-00631 del 04 de mayo de 2016, se requirió a la empresa **DISTRANSLANO S.A.S**, para que allegue la constancia de pago por el servicio de evaluación del Plan de Contingencias y la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Que posteriormente, mediante escrito N° 112-2321 del 09 de junio de 2016, se allegó la información requerida y se pudo constatar que en la documentación aportada para la **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.4.14, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRAMITE DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS, solicitado por la empresa **DISTRANSLANO S.A.S**, identificada con Nit. N° 844.002.349-6, a través de su representante legal.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 112-1681 del 20 de abril de 2016, la cual obra dentro del expediente N° 056972624271.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la empresa **DISTRANSLANO S.A.S**, través de su representante legal, o quien haga sus veces.

De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y se entenderá agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó: Alejandra R.
Fecha: 27/Junio/2016
Revisó: Mónica V.
Exp. 056972624271